

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IV-09-0004-1, relativo al programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura. (2015082661)*

Intentada sin efecto la notificación de requerimiento de documentación a Izoom Geolocalización Zooming & Marqueting On-line, SL, con NIF B06557797, se procede a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: IV-09-0004-1.

Interesado: Izoom Geolocalización Zooming & Marqueting On-line, SL.

NIF: B06557797.

Último domicilio conocido: Avda. Pardaleras, 4, 1.º A, 06003, Badajoz.

Documento que se notifica: Requerimiento de documentación.

“Asunto: Control de operaciones financiadas.

En relación con su expediente IV-09-0004-1 por el que se le otorgó una subvención de 27.621,15 euros y conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo (DOE n.º 30, de 13/03/2007), el beneficiario de la ayuda queda obligado a mantener la actividad y la inversión en activos fijos durante al menos cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud de liquidación (08/04/2010).

Es por lo que al efecto de verificar tal extremo deberá aportar:

- Certificado de situación censal actualizado emitido por la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa beneficiaria de los cinco últimos años.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada, indicándose que si así no lo hiciera se procederá a iniciar el procedimiento de incumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto citado.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión, debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud. En su caso el número de expediente asignado es IV-09-0004-1.

El Jefe de Sección de Competitividad Empresarial, Fernando García Brajones”.



Se advierte al interesado que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, la notificación se entenderá producida surtiendo todos sus efectos legales. El presente requerimiento de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Recursos para la Investigación Científica, Consejería de Economía e Infraestructuras sita en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2015. La Jefa de Servicio de Recursos para la Investigación Científica, MERCEDES LOZANO RUIZ.



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina, promovido por Explotaciones Porcinas Extremadura, SL, en el término municipal de Santa Marta de los Barros. (2015081172)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación porcina, promovida por Explotaciones Porcinas Extremadura, SL, en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la